

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.
HORARIO DE VERANO.—Del 15 de junio al 15 de septiembre: De 9 de la mañana a 3 de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de la Gobernación y de Agricultura

ORDEN de 28 de julio de 1954, conjunta de ambos Departamentos, por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de Centrales Lecheras en Madrid (capital).

Excmo. Sr.: Visto el expediente de tramitación del concurso convocado con fecha 22 de diciembre de 1952 por la Comisión Consultiva de la provincia de Madrid para la concesión de Centrales Lecheras en esta capital; habiéndose cumplido todos los trámites exigidos por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952 y Reglamento para su aplicación aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio del mismo año, tomando en consideración las observaciones hechas en los informes emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y por la Comisión Consultiva Provincial, de acuerdo con los informes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Ganadería, hemos dispuesto:

1.º Resolver el concurso abierto para la concesión de Centrales Lecheras en Madrid (capital), aprobando el establecimiento de cuatro Centrales, con capacidad mínima de higienización de 80.000 litros diarios de leche cada una, a favor de las siguientes Entidades: Grupo Sindical de Ganaderos de Vacuno de Leche Abastecedores de Madrid, Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas (CILMA), La Previsora, S. A., y Centrales Lecheras Españolas, S. A. (CLESA).

2.º Cuando las necesidades de abastecimiento de leche de Madrid (capital) así lo exigiere, la base mínima obligatoria de 80.000 litros diarios de leche podrá ser ampliada por los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura a propuesta de la Comisión Consultiva.

3.º Las entidades concesionarias Cooperativa de Industrias Lácteas Madrileñas (CILMA) y Centrales Lecheras Españolas (CLESA), en el plazo de tres meses, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, presentarán ante la Comisión Consultiva el respectivo proyecto definitivo redactado y respaldado por técnico facultativo competente, para estudio y aprobación definitiva, si procediere, de estos Ministerios.

4.º Los concesionarios, a partir de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del Estado, deberán:

a) En virtud de la base séptima del concurso, depositar en el plazo de treinta días en la Caja Central de Depósitos la fianza definitiva, por el importe que fije la Comisión Consultiva, la que será devuelta al efectuarse la puesta en marcha de las respectivas Centrales. El cumplimiento de este requisito en el pla-

zo señalado se considerará como renuncia expresa de la concesión otorgada.

b) Presentar en la Comisión Consultiva, dentro del plazo de tres meses, el documento acreditativo de la adquisición o tenencia de terrenos en el término municipal de Madrid para el establecimiento de la Central Lechera.

c) Dar comienzo a la iniciación de las obras dentro del plazo de cinco meses, las que, con sus instalaciones completas, deberán quedar terminadas durante el curso del año 1956, bajo pena de caducidad de la concesión y pérdida de la fianza correspondiente, con la salvedad de los retrasos no imputables a la voluntad de los concesionarios.

d) Previamente a la puesta en marcha de la Central Lechera, solicitar de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, a través de la Comisión Consultiva y con el informe de ésta, la certificación que acredite su idoneidad, de conformidad con lo que dispone el artículo 43 del Reglamento de 31 de julio de 1952.

5.º La instalación y explotación de las Centrales Lecheras tendrá que llevarse obligatoriamente a efecto por los mismos concesionarios, quienes no podrán traspasar sus derechos sin la previa autorización de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura otorgada a propuesta de la Comisión Consultiva.

6.º Conforme con lo que se dispone en el apartado cuarto del artículo 23 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 18 de abril de 1952, una vez creadas las Centrales Lecheras, la Comisión Consultiva Provincial será la única competente para informar y proponer a la Superioridad los precios de la leche en sus diversas escalas y los márgenes comerciales.

Madrid, 28 de julio de 1954.

PÉREZ GONZÁLEZ CAVESTANY

Excmo. Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión Consultiva de Centrales Lecheras.

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del día 22 de agosto.)

(G. C.—3.902)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruido al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «La Dehesa del Valle», zona «Cuartel de la Casa», sita en término municipal de Collado Mediano, de una extensión superficial de 100 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, tierras de Gregorio Miranda y Cerro de los Propios de Collado Mediano; Es-

te, tierras de Ezequiel Lozoya y Basilio Espinosa; Sur, tierras de Gumersindo Boroday y otros; Oeste, tierras de Julián Martín y otros.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 20 de agosto de 1954.—El Gobernador Civil interino, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.873)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las del acceso a la Ermita de Nuestra Señora de las Nieves, desde la carretera nacional de Madrid a León por Segovia, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras, don Antonio Martínez Romero, después de haberse acreditado, por medio de certificación de los Ayuntamientos de Navacerrada y Cercedilla, en cuyos términos municipales radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, los Alcaldes de los referidos Ayuntamientos deberán remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las expresadas certificaciones, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquéllos la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 19 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—3.905) (O.—25.007)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Habiéndose ejecutado obras cuyo importe excede del 50 por 100 del presupuesto, en las de la vía de distribución de la margen izquierda del acceso a Madrid por María de Molina, tramo comprendido entre el Arroyo Abroñigal y la calle de Cartagena, y al objeto de proceder a la devolución de la fianza complementaria constituida en garantía de la baja ofrecida en la subasta, se hace saber que, con arreglo a lo que determina el apartado d) del artículo primero de la ley de la Jefatura del Estado de 17 de octubre de 1940, en relación con el artículo 65 del pliego de condiciones generales, cuya aclaración y alcance se fijó en las RR. OO. de 9 de marzo y 31 de julio de 1909, se devolverá dicha fianza complementaria al contratista de las obras, don Juan Velasco Velázquez, después de haberse acreditado, por medio de certificación del Ayuntamiento de Madrid, en cuyo término municipal radican las obras contratadas, que no se ha entablado reclamación judicial alguna por daños o importe de materiales que sean de su cuenta, o en la Magistratura de Trabajo, en concepto de jornales o accidentes ocurridos en las obras.

Al expresado efecto, y de conformidad con lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, el Alcalde del referido Ayuntamiento deberá remitir a esta Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la expresada certificación, en vista de las comunicaciones de los Juzgados municipales o de primera instancia, o de la Magistratura de Trabajo, según los casos, en que se participe a aquél la presentación de reclamaciones contra el contratista. Si transcurrido dicho plazo no se recibiera la certificación, se entenderá que no se ha presentado reclamación alguna.

Madrid, 18 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—3.871) (O.—25.006)

1.ª Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles

Expropiaciones

TERMINO MUNICIPAL DE VILLAVERDE

Declarada en firme la necesidad de la ocupación de los terrenos que en el término municipal de Villaverde es necesario expropiar con motivo de las obras

de la segunda variante de la carretera de Getafe de la unión en Villaverde de las líneas de M. Z. A. y Oeste (Enlaces Ferroviarios de Madrid), en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Expropiación Forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que en el plazo de ocho (8) días comparezcan ante el Alcalde de Villaverde, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la desagravación de peritos que los representen, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en las disposiciones vigentes, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho (8) días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración, y que, por nombramiento de 15 del actual, es el Ayudante de Obras Públicas don Juan Francisco Irigaray Rincón.

Madrid, 16 de agosto de 1954.—El Ingeniero Jefe, P. A., Luis Morales.
(G. C.—3.876) (O.—25.002)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTOS

En el expediente de clasificación de la «Fundación Pastor de Estudios Clásicos», de carácter benéfico-docente, que se instruye en esta Junta, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder el trámite de audiencia, por un plazo de veinte días laborables, a partir de la publicación de este edicto en este periódico oficial, durante el cual se hallará de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de esta Junta, Amor de Dios, núm. 6, de once a doce de la mañana, a fin de que los interesados puedan hacer cuantas alegaciones convengan a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas en el referido expediente.

Madrid, 16 de agosto de 1954.—El Secretario accidental (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.906) (O.—24.992)

En el expediente de clasificación de la Fundación de carácter benéfico-docente denominada «Fundación José Luis de Oriol Catalina de Urquijo, del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora y San Juan Bosco», que se instruye en esta Junta, ha sido acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder el trámite de audiencia por un plazo de veinte días laborables, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se hallará de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, Amor de Dios, núm. 6, de once a doce de la mañana, a fin de que los interesados puedan hacer cuantas alegaciones convengan a su derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas en el referido expediente.

Madrid, 16 de agosto de 1954.—El Secretario accidental (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—3.907) (O.—24.991)

AYUNTAMIENTOS

MONTEJO DE LA SIERRA

Habiendo sido aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas para las subastas de pastos y leñas de los montes de estos propios para el año forestal de 1954-55, quedan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho días, según dispone el artículo 312 de la ley de Régimen Local.

Montejo de la Sierra, 17 de agosto de 1954.—El Alcalde, Eladio Pérez.

(G. C.—3.841) (O.—24.976)

EL BERRUERO

Está expuesto al público en esta Secretaría, durante quince días hábiles, el Expediente de Suplemento de crédito al Presupuesto ordinario actual, para oír reclamaciones.

El Berruero, 16 de agosto de 1954.—El Alcalde, Lucio Montero.

(G. C.—3.844) (O.—24.975)

CERCEDILLA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Expediente número 2 de Suplemento de transferencias, con imputación a varios conceptos del Presupuesto del año actual, por un importe de 150.000 pesetas, se hace público por término de quince días, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cercedilla, a 17 de agosto de 1954.—El Alcalde, Miguel Arias.

(G. C.—3.843) (O.—24.974)

MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno esta villa los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas para el aprovechamiento de pastos durante el año forestal 1954-55, de los montes pertenecientes a los propios de este Municipio, denominados «Chaparral de las Viñas» y «Dehesa Boyal de Colmenarejo», se hallan expuestos al público durante ocho días, a los efectos que determina el artículo 312 de la ley de Régimen Local vigente.

Manzanares el Real, a 16 de agosto de 1954.—El Alcalde, Julián M. Arroyo.

(G. C.—3.842) (O.—24.973)

GARGANTA DE LOS MONTES

El día 23 de septiembre próximo, y hora de las once, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el arrendamiento de los pastos del monte de estos propios denominado «Cañadillas y Cañizuela», durante el año forestal 1954-55, bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas, y con las condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en Secretaría.

Para tomar parte en la subasta se precisa haber depositado previamente, en Arcas municipales, el 5 por 100 del tipo de licitación.

Si la primera subasta resultare desierta, se celebrará una segunda a los diez días siguientes, a la misma hora y bajo igual tipo y condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, desde hoy hasta el momento de la subasta, reintegradas con 4,70 pesetas, y ajustadas al modelo que se inserta a continuación.

Garganta de los Montes, 17 de agosto de 1954.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, enterado de las condiciones bajo las cuales se arriendan en pública subasta los pastos del monte de estos propios denominado «Cañadillas y Cañizuela», acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.828) (O.—24.967)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Abierto nuevamente el acuerdo por la Comisión Municipal Permanente para la subasta de cuatro parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento, y con la debida autorización de la Superioridad, se hace constar que expresadas parcelas de terreno se encuentran en el extremo Oeste del casco urbano, lindantes con el edificio del Instituto Nacional de Previsión por la parte Sur de éste, la cual tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento el día 19 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo el tipo de 1.200 pesetas por cada una de dichas parcelas, con sujeción al pliego de condiciones, que se encuentra expuesto al público.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados, conforme al modelo adjunto.

San Martín de Valdeiglesias, a 18 de agosto de 1954.—El Alcalde, Luis Orensanz.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, y vecino de, enterado del anuncio y pliego de condiciones para la subasta de cuatro parcelas de terreno para edificar casas-viviendas sitas en el extremo Oeste del casco urbano de San Martín de Valdeiglesias, acepta en un todo dichas condiciones y ofrece por la parcela número la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica.)

(G. C.—3.840) (O.—24.977)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo núm. 5, de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de la Magistratura núm. 1, don Fernando Hernández San Román.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, a instancia de Soledad Dueñas Pérez, viuda de Ruiz, contra don Francisco Pallarés Ronda, sobre reclamación por salarios, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan, y que se encuentran depositados en la demandada, calle de Embajadores, núm. 156; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, piso bajo, el día 18 de septiembre, y hora de las once y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan:

Una mesita de noche, tamaño regular, tasada en 40 pesetas.

Una cómoda con dos puertas y dos cajones, tapa de mármol en color, 200 pesetas.

Una mesita de noche, 40 pesetas.

Un trinchero de dos puertas, y dos sillas, 200 pesetas.

Total, 480 pesetas.

Dado en Madrid, a 21 de julio de 1954.—El Secretario, Santos Valverde. El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(G. C.—3.875) (C.—9.603)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Julián Santos Aguado, para la exacción de una multa impuesta por la Jefatura Agronómica de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de cinco mil pesetas, tres tinajas para ochenta arrobas cada una, cinco pipas para unas veinticinco arrobas y cinco pipas más para otras tantas arrobas; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintidós de septiembre, a las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Salen a subasta por la expresada cantidad importe de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el establecimiento de vinos del apremiado, sito en la calle de Martín de Vargas, número seis, siendo su depositario don Ricardo Díaz, con domicilio en el paseo de Santa María de la Cabeza, número diecisiete.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.598)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Felipe Muñoz Tapia, para la exacción de una multa de mil pesetas impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y precio de mil ochocientas pesetas, importe de su tasación, diferentes utensilios de lechería y un reloj de pared con sonería, embargados a las resultas de dicho expediente; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día treinta de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, previéndose a los licitadores:

Primero

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese precio.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle del Escorial, número dos, lechería, siendo su depositaria doña Rosario Aláez.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.597)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, de los de esta capital, en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra doña Carolina Rivas Rivas, para la exacción de una multa de dos mil pesetas, impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas de Madrid, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el precio de cuatro mil quinientas pesetas, importe de su tasación, una máquina registradora, marca «National»; cuya subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda

Que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente, en la mesa del Juzgado,

do, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y Tercera

Que la máquina que se subasta se encuentra depositada en la calle del Barquillo, número once, mantequería, siendo su depositario don Víctor Mateos.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.600)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra herederos de Benito González Gascón, para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, por el precio de su tasación, o sea por la cantidad de dos mil quinientas pesetas, un aparato de radio, marca «Andax», con caja de madera oscura, de cinco lámparas; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que el aparato de radio que se subasta se encuentra depositado en la calle de Arriaza, número doce, siendo su depositaria doña Rosario Garzón.

Dado en Madrid, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(C.—9.599)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

El señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en virtud de providencia dictada en el expediente de apremio que se sigue en dicho Juzgado contra don Lino Calo Vidal, para la exacción de una multa impuesta al mismo por la Fiscalía Superior de Tasas, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de mil doscientas cincuenta pesetas, importe de su tasación, un aparato de radio con mueble de madera y un reloj de sobremesa, embargados a las resultas de dicho expediente; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintiocho de septiembre próximo, y hora de las doce de la mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta tendrán que consignar previamente el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercero

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en la calle de Lucientes, número doce, siendo su depositaria doña Concepción Balaguer.

Dado en Madrid, a treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.602)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, en el expediente de apremio que se sigue en este Juzgado contra don Gregorio Ruiz de Juan, para la exacción de una multa impuesta por la Fiscalía Provincial de Tasas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por la cantidad de novecientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, varios muebles embargados a las resultas de dicho expediente; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno de septiembre próximo, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Tercera

Que los muebles que se subastan se encuentran depositados en la calle de Valderribas, núm. 34, cuarto derecha, siendo su depositaria doña Rafaela Palacios de Paz.

Dado en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Miguel Granados.

(C.—9.601)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Jimeno Gamarra, Magistrado y Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de «Chelvin Lavín», Sociedad Anónima, contra don Eduardo Vélez Morales, mayor de edad, vecino de Cádiz, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de Cádiz, el día veinticuatro de septiembre próximo, a las doce, y por el tipo de trescientas setenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasado, el vehículo reembargado al referido ejecutado, y que es el siguiente:

Un camión, marca «Isotta Fraschini», matrícula de Cádiz número seis mil ciento cincuenta y ocho, de cuyo vehículo es depositario don Antonio Vélez Ruiz, hijo del referido demandado.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Jimeno Gamarra.

(A.—269)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número

catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen a nombre de don Rodolfo Pascasio Villayandre, contra don Antonio López García, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio total de ochenta y seis mil ochocientos setenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos, y en un solo lote, por constituir en conjunto una sola, las fincas siguientes:

En término municipal de Pozuelo de Alarcón

Una tierra en término de Húmera, al sitio de La Solana, de haber una superficie de veinticuatro áreas cuarenta y siete centiáreas, y linda: al Norte, don Cirilo Palomo; al Saliente, el mismo señor Palomo; Sur, su hermano Fernando Martín, y al Poniente, su otro hermano don Mariano Martín.

Tierra huerta en término de Húmera, al sitio llamado La Solana, de haber diecinueve áreas tres centiáreas y cinco decímetros; linda: al Norte, con Cirilo Palomo; Mediodía, prado de don Cirilo y don Baltasar Palomo; Poniente, parte adjudicada a Paz Martín, y Saliente, con el arroyo de Valladares.

Tierra huerta en término de Húmera, al sitio de La Solana, de diecinueve áreas tres centiáreas y cinco decímetros; linda: al Norte, de don Cirilo Palomo; Poniente y Saliente, don Antonio López; Mediodía, arroyo de Antequina.

Tierra en término de Húmera, al sitio de Los Pastores, de haber 34 áreas 24 centiáreas, linda: al Norte, Mariano Martín; Saliente, Baltasar Palomo; Sur, Petra Cabezas, y Poniente, Baltasar Palomo.

Tierra en término de Húmera, al sitio de La Solana, de haber 21 áreas 86 centiáreas, y linda: al Norte, Saliente y Poniente, Antonio López; Sur, Arroyo del Pueblo.

Tierra en término de Húmera, al sitio de La Solana, de haber veintisiete áreas ochenta y ocho centiáreas cinco decímetros, y linda: al Norte, don Cirilo Palomo; Saliente, Balbino y Fernando Martín; Sur, arroyo del Pueblo, y Poniente, Petra Cabezas.

Tierra en término de Húmera, al sitio del Cacerón, de haber setenta y nueve áreas dos centiáreas; linda: al Norte, otra adjudicada a Balbino Martín; Saliente, Petra Cabezas; Sur, Fernando Martín, y Poniente, Marqués de Larrios.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de septiembre próximo, y hora de las doce, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, sin que tenga derecho a exigir otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Hilario Poza.—El Juez de primera instancia, Emilio Aguado.

(A.—270)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Federico Sáinz de Robles y Rodríguez, Juez de primera instancia del partido de Torrelaguna, con prórroga de jurisdicción al de Colmenar Viejo. Hago saber: Que el día ocho de octu-

bre próximo, a las once, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en primera y pública subasta de la finca que se dirá, acordada en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía a instancia de don Manuel y doña María Josefa del Nido e Idígoras, ésta asistida de su marido don Juan Asensio Fernández Cienfuegos, contra doña Soledad y doña Isabel Idígoras Naharro, sobre pago de cantidad.

Finca

Pieza de tierra en la jurisdicción de Pamplona, paraje llamado Viejo de Artica, cerca de Santa Engracia, de tres robadas y siete almuzadas, equivalentes a veinte áreas y noventa centiáreas, que linda: al Oeste, con la parcela que se segregó y ferrocarril del Norte; al Norte, con Leandro Nogore, antes Ciriaco Ini; al Este, con herederos de Antonio Beúnza, y al Sur, con Leandro Nogore, antes casa y huerto de José Linici.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de mil novecientas cincuenta pesetas en que ha sido tasada.

Segunda

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, ni postor que no consigne el diez por ciento de la misma, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá efectuarse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Quinta

La titulación ha sido suplida por certificación del Registro de la Propiedad, con lo que deberán conformarse los licitadores.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Colmenar Viejo, veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Ldo. Luis B. Sánchez.—El Juez de primera instancia, Federico Sáinz de Robles y Rodríguez.

(A.—268)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número doscientos sesenta y ocho de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición, seguido a instancia de don Victorino García Caro, contra doña María López Guardia, mayor de edad, soltera, y su apoderado don Gerardo Rueda, cuyas demás circunstancias se desconocen, con domicilio ambos desconocido, sobre otorgamiento de escritura de venta del solar que vendió la señora López Guardia el veintidós de abril de mil novecientos treinta y uno, sito en esta capital, calle de Mirasierra, hoy Navas del Rey, número treinta y uno, y recibir en el acto del otorgamiento de dicha escritura la cantidad de doscientas sesenta y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, como resto que falta de pagar del precio de dos mil quinientas pesetas convenido.

Que por providencia de esta fecha ha sido admitida a trámite dicha demanda, mandando emplazar a ambos demandados para que en el improrrogable plazo de seis días hábiles se personen en este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, en di-

chos autos, en forma legal y por escrito, debiéndolo verificar asistidos de Letrado, por rebasar la cuantía litigiosa la suma de mil quinientas pesetas, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, doña María López Guardia y don Gerardo Rueda, cuyos domicilios y paraderos se desconocen, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a doce de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, P. H., Mariano Caraballo.—El Juez municipal, Pedro Aragonés Alonso.

(A.—271)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Ante el Juzgado municipal número veintiuno, de esta capital, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número tres, pende demanda de proceso de cognición, formulada por el Procurador don Manuel de la Llave y Sierra, a nombre de don Alvaro y don Fernando Rodríguez de Rivas y Hernández, contra los ignorados herederos de doña María Feliú-Badalo Gómez y otro, sobre resolución del contrato de arrendamiento del piso primero interior número once de la casa número treinta y uno de la calle de Montesa, de esta capital, en cuyo proceso se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez accidental, señor Sanchis.—Juzgado municipal número veintiuno.—Madrid, veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Por dada cuenta de la anterior demanda y documentos que le acompañan, recibida con sus copias simples, procedente de la Oficina de Reparto de los Juzgados municipales, se tiene por parte a don Manuel de la Llave y Sierra, en la representación que acredita de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de esta provincia y de sus asociados a la Sección de Servicios don Alvaro y don Fernando Rodríguez de Rivas y Hernández, entendiéndose con dicho señor La Llave las sucesivas diligencias; se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la demanda formulada, que se admite, y a la que se dará el trámite del proceso de cognición; en su virtud, se confiere traslado a los ignorados herederos de doña María Feliú-Badalo Gómez y a don Juan Sánchez Ortiz de dicha demanda, a este último con entrega de las copias simples presentadas, emplazándoles a la vez para que en el término improrrogable de seis días, los ignorados herederos de doña María Feliú-Badalo Gómez comparezcan en los autos, y el demandado señor Sánchez Ortiz comparezca en los autos y la conteste; apercibidos que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía, parándoles el perjuicio a que haya lugar.—Para que tenga lugar el emplazamiento de los ignorados herederos de doña María Feliú-Badalo Gómez expídanse edictos para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose el primero de ellos, a tal fin, a la parte actora.—Al segundo otrosí, como se pide, desglócese el poder, del que se dejará nota en su lugar y testimonio en relación a continuación en autos para su entrega al demandante.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—M. Sanchis.—Ante mí, E. Mig. González.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña María Feliú-Badalo Gómez, a cuya disposición se encuentran en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos, y además de emplazamiento a los fines y por el término expuestos, con el apercibimiento de que transcurrido el término del emplazamiento sin personarse en los autos les parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, visado por Su Señoría y sellado con el de este

Juzgado, en Madrid, a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, E. Mig. González. Visto bueno: El Juez municipal accidental, M. Sanchis.

(A.—267)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 10

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 10, de 1954, contra Juan Pastor Pinto y Abilio Cáceres Bernaldo de Quirós, ha recaído la sentencia que, copiada, dice:

Sentencia.—En Madrid, a 22 de abril de 1954.—Vistos por el señor don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal de este Juzgado; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Juan Pastor Pinto y Abilio Cáceres Bernaldo de Quirós, de la falta de lesiones denunciada, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Esperanza Salvador Campillo se expide la presente en Madrid, a 28 de mayo de 1954.

(G. C.—2.635) (B.—2.746)

JUZGADO NUMERO 13

En el juicio de faltas seguido por estafa en este Juzgado, entre Felipe Dávila Montiel y Jesús Moreno Villares, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez titular del Juzgado municipal número 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Jesús Moreno Villares, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Moreno Villares a la pena de quince días de arresto, que abone al perjudicado la suma de 180 pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la que se notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a las partes, remitiendo la oportuna hoja de antecedentes del condenado al Registro Central de Penados y Rebeldes para su constancia en el mismo.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Jesús Moreno Villares y a Felipe Dávila Montiel se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1954.

(B.—2.993)

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Nicolás Kaioukoff, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de junio de 1954.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal titular del Juzgado municipal núm. 13, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones, contra Nicolás Kaioukoff, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Nicolás Kaioukoff a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión privada y pago de las costas del presente juicio, cuyo importe se hará saber al condenado tan pronto sea firme la presente sentencia, la cual se le notificará por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo sufrir por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, reservándose la acción civil al lesionado Rafael Prieto para que, por dicha vía, reclame los perjuicios que se le hayan ocasionado, si a su derecho conviene, declarándose responsable civil subsidiario al propietario del automóvil causante de las lesiones a Angel González Robalto.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Felipe González Baza. (Rubricado.)

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—P. H., Clemente Pano. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a Nicolás Kaioukoff se expide la presente en Madrid, a 5 de junio de 1954.

(B.—2.986)

JUZGADO NUMERO 14

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por la de hurto, bajo el núm. 272, de 1953, contra María Carreño Cayuela, se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1954 sentencia condenándola a la pena de treinta días de arresto y pago de costas.

Y para que sirva de notificación a dicha María Carreño se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1954.

(G. C.—2.913) (B.—2.982)

JUZGADO NUMERO 15

En el expediente de juicio verbal de faltas número sumario 2, de 1954, seguido en este Juzgado contra Sebastián Parrilla y dos más, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 11 de junio de 1954.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Sebastián Parrilla y dos más,

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Sebastián Parrilla, Dionisio López y Rafael Fernández a la pena de treinta días de arresto menor a cada uno y el pago de las costas por terceras partes.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Sebastián Parrilla, Dionisio López y Rafael Fernández, domiciliados en Madrid, se expide la presente en Madrid, a 14 de junio de 1954.

(B.—3.064)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 4

Por el presente se cita a Casado de Arenal (Agustín), de treinta y nueve años de edad, natural de Maliaño (Santander), y vecino de Madrid, hijo de Agustín y de Andrea, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado sito en la Carrera de San Francisco, número 8, el día 18 de septiembre del año actual, a las once, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciado al juicio de faltas número 397, de 1954, que se tramita sobre estafa, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.854) (B.—3.957)

JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Gabriel Jimeno Silva, domiciliado en el Registro de Transmisiones de Sevilla, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, 8, el día 31 de agosto del año actual, en la Sala audiencia, al objeto de asistir como denunciante al juicio de faltas número 383, de 1954, que se tramita sobre hurto, haciéndole saber concurra asistido de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—3.855) (B.—3.958)

JUZGADO NUMERO 12

María Jesús Sánchez Noceda, de diecinueve años, hija de Pedro y de Josefa, natural de Comillas (Santander), y domiciliada últimamente en Sagasta, número 21, se la cita para que el día 28 de septiembre de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, 4, para celebrar juicio de faltas 355, de 1954.

(B.—3.963)

Antonia Ramírez Olmeda, de sesenta años, viuda, natural de Murcia, cocinera, y domiciliada últimamente en la calle de Montalbán, 5, se la cita para que el día 28 de septiembre de 1954, a las doce horas, comparezca ante este Juzgado municipal número 12, sito en la plaza de Chamberí, 4, para celebrar juicio de faltas 315, de 1954.

(B.—3.964)

JUZGADO NUMERO 20

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del Juzgado municipal número 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 30 del próximo mes de septiembre, a Carmen Jiménez Pedroche, que se encuentra en ignorado paradero, para que, como denunciada en los autos de juicio verbal de faltas número 374, se siguen en este Juzgado por lesiones, y asista a la celebración del correspondiente juicio con las pruebas que intente valerse.

(G. C.—3.819) (B.—3.938)

Don Mariano Sanchis Jiménez de Rada, Juez municipal sustituto, en funciones del Juzgado municipal número 20, de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas que con el número 363, del presente año, contra Sofía García Casado y Florentino Vieira Ferreira, que se encuentran en ignorado paradero, he acordado se cite a dichos denunciados de comparecencia para ante este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para el día 30 del próximo mes de septiembre, y hora de las once, al objeto de que, como tal, asistan a la celebración del correspondiente juicio contra ellos seguido por lesiones y escándalo.

(G. C.—3.820) (B.—3.939)

JUZGADO NUMERO 21

Gurrín Acosta (María), condenada en juicio verbal de faltas seguido por amenazas, bajo el número 4 de orden, del corriente año, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que la resultan afectas.

(B.—3.922)

Gallarreta Sáiz (Amelia), condenada en juicio verbal de faltas seguido bajo el número 648 de orden, del año 1953, por escándalo, comparecerá dentro del término de tercero día ante este Juzgado, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que la resultan afectas.

(B.—3.923)

Campos Chamorro (Juan), condenado en juicio verbal de faltas seguido bajo el número 623 de orden, del año 1953, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de tercero día, a fin de hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le resultan afectas.

(B.—3.924)